

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	ALFONSO JULIO ARRIETA SOLANO
DEMANDADA	VALENTINA ARRIETA BRAVO
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00106- OO
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

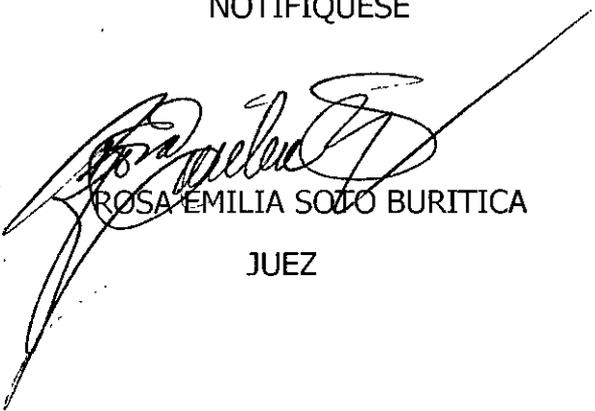
Medellín, marzo diez de dos mil veintitrés

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

se reconoce personería al Doctor ALVARONAVARRO CHUX, abogado en ejercicio, para que represente a la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ